

ARANCO PLANES Y DESARROLLOS, S. L.**(Sociedad absorbente)****ARANCO INICIATIVAS PROMOTORAS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Planes y Desarrollos, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y la sociedad Aranco Inicativas Promotoras, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día 31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbida y absorbente.—63.706. 2.ª 6-11-2008

ARANCO URBANISMO Y VIVIENDAS, S. L.**(Sociedad absorbente)****ARANCO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.****ARANCO INICIATIVAS 100, S. L.****ARANCO CIMIENTOS Y ANDAMIOS, S. L.****ARANCO DESARROLLOS URBANOS, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión simplificada*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), se hace público lo siguiente:

Primero.—Los socios de las compañías mercantiles Aranco Urbanismo y Viviendas, Sociedad Limitada, (la sociedad absorbente) y Aranco Construcciones y Obras, Sociedad Limitada, Aranco Inicativas 100, Sociedad Limitada, Aranco Cimientos y Andamios, Sociedad Limitada y Aranco Desarrollos Urbanos Sociedad Limitada, (las sociedades absorbidas), adoptaron por unanimidad en sus respectivas Juntas generales universales el día

31 de octubre de 2008, entre otros, el acuerdo de fusión simplificada de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión formulado y aprobado conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de agosto en todas ellas, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el que se encuentran registradas todas las sociedades, con fecha 27 de octubre de 2008. La fecha en la que las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2008.

Segundo.—Los señores socios y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Tercero.—Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irún, 31 de octubre de 2008.—Francisco Javier Arecha Roldán y Juan Barba Silvela, Presidente y el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—63.707. 2.ª 6-11-2008

AZCUE Y COMPAÑÍA, S. A.*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, en Azpetia (Olalde, s/n, B.º Urrestilla), el día 11 de diciembre de 2008, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día 12 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora anteriormente indicados, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de un aumento del capital social de la compañía en un importe de ciento sesenta y seis mil seiscientos noventa euros con setenta céntimos de euro (166.690,70 €) y una prima conjunta de ochocientos treinta y tres mil trescientos nueve euros con treinta céntimos de euro (833.309,30 €), mediante la creación de veintisiete mil setecientos treinta y cinco (27.735) nuevas acciones, con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes, de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegar, en su caso, en el Consejo de Administración de la sociedad, las facultades que resulten necesarias para ejecutar el aumento de capital acordado, para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, así como para fijar definitivamente la redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del TRLSA.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados, así como para instar su inscripción registral.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de dichas modificaciones y el Informe

sobre las mismas, así como su derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Azpetia, 31 de octubre de 2008.—El Secretario no Consejero, don Jon Uriarte Martínez.—63.963.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S. A.*Amortización de la emisión de bonos simples —diciembre 06—*

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, 4 y CIF A-48265169, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, tomo 2.083, libro 1.545, sección 3.ª de Sociedades, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1.ª, comunica que, en relación con la emisión de Bonos Simples —Diciembre 06—, con código ISIN ES0313211171, realizada mediante Documento Privado de Emisión de fecha 18 de diciembre de 2006, y al amparo del Folleto de Base de Emisión de Valores de Renta Fija y Valores de Renta Fija Estructurados, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de mayo de 2006, ha decidido proceder a realizar la amortización anticipada de la misma. Dicha amortización se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de la emisión, el día 20 de diciembre de 2008, fecha correspondiente al próximo pago del cupón. No obstante el abono a los tenedores de los títulos se realizará con fecha 22 de diciembre de 2008 por resultar día inhábil el 20 de diciembre de 2008, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Asimismo, manifiesta que ha llevado a cabo todas aquellas notificaciones necesarias a los organismos correspondientes, así como al Comisario de Obligacionistas de la Emisión.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—Pedro María Urrestilla, Apoderado.—63.985.

BRAPAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios para la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social call Bilbao, PIB 2, de Ponferrada (Leon), el lunes 15 de diciembre de 2008, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre lo siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Cuarto.—Facultar a los Consejeros Delegados, para que cualquiera de ellos, pueda ejecutar, formalizar y solicitar la inscripción de los acuerdos que procedan y para desarrollar, subsanar y completar los mismos.

A partir de esta convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de los Auditores de Cuentas.

Ponferrada, 24 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Marco Antonio Bahamonde Sánchez.—62.478.

BRAPAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios para la Junta General Extraor-